



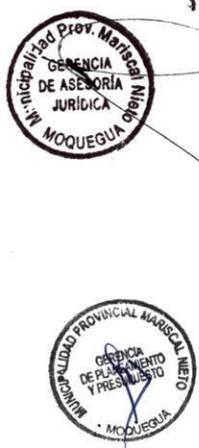
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 00470 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 16 MAYO 2012



VISTOS.- Carta Nº 005-2012-CNA/JMSL; PROVEIDO Nº 4055-GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 1753-12-OSLO/MPMN; INFORME Nº 030-2012-EHG/IO/OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 1427-12-ASO/OSLO/MPMN; INFORME Nº 0615-2012-ADG-ASO-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº S/N OSLO/MPMN ; INFORME Nº 862-2012-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 9474-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 284-12-GPP7GM/MPMN; PROVEIDO Nº 531-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 1030-2012-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 11096-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 328-12-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 615-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 041-2012-RTCG-SPI-GPP-GM/MPMN.MOQ; PROVEIDO Nº 615-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 437-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 1536-12-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO S/N -SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 576-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 1059-2012-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 12976-GM/MPMN; **SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCTIVO Nº 01 DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA."**, y;



CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia al 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía apolítica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la CPE establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En ese sentido el espíritu de la Norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos con concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionados al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos de la ley Nº 27444;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00597-2011-A/MUNIMOQ de fecha 12-09-2011, Resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" el mismo que forma parte de la presente Resolución conforme a las especificaciones técnicas siguientes que obran en la Resolución. Con un Presupuesto actualizado (Julio 2011) S/. 3, 362,785.79 Nuevos Soles.; Artículo Segundo.- Aprobar el presupuesto analítico del Expediente Técnico "denominado: ""Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con PIP Nº 55359, contenido en el expediente bajo la misma denominación, el mismo que forma parte de la presente Resolución, debidamente desagregado.; Artículo Tercero.- Aprobar la Ejecución de la Obra: " Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" con PIP Nº 55359, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria indirecta, conforme a las características Técnicas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.



Que de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que mediante Carta Nº 005-2012-CNA/JMSL el Ing. José M. Samanamud Loyola Ing. Residente de Obra de la Empresa CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS informa al Mag. Alberto Coayla Vilca Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que le hace llegar a su Despacho el Expediente de Deductivo Nº 01, Adicional Mayores Metrados Nº01, Adicional de Obra Complementaria Nº 01 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**



EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO para cuyo efecto se ha verificado y coordinado en campo con la supervisión y adjunta la documentación.

Que, mediante informe N° 030-2012-EHG/IO/OSLO/GM/MPMN, EL Supervisor de Obra informa al Ing. Armando Dávila Gonzales (e) Área de Supervisión de Obras que remite Conformidad a expediente de Adicionales (Obras complementarias, Mayores Metrados) y Deductivos N° 01 de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO"** en la cual han sido justificadas y fundamentadas las solicitudes de adicionales por obras complementarias, Mayores Metrados y Deductivo del presente expediente y solicita las instancias correspondientes, a efecto de que haga llegar las observaciones que pudieran encontrarse a efecto de que puedan emitir la resolución, y esboza que no es necesario *un incremento presupuestal en el presente adicional N° 1, en vista que el presupuesto resultante un Costo Total de Adicional N° 01 de S/. -0.02, (02/100 Nuevos Soles) y la Incidencia del Adicional es de 0.00 %; de acuerdo al siguiente detalle:*

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE INICIAL

OBRA	:	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua
INICIO DE EJECUCION DE OBRA	:	29 Febrero del 2012
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:	180 días calendarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Canon Minero
EXPEDIENTE TECNICO	:	R. A. N° 00597-2011-A7MUNIMOQ 12-09-11
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	:	N° 004-2012-GMA/MPMN. 18-01-2012
PRESUPUESTO DE CONTRATO	:	S/. 3'026,507.22
CODIGO SNIP DEL PIP	:	N° 55359
MONTO VIABLE	:	S/. 3'385,693.00

SE DETALLA EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVO N° 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,734.36	0.06 %
	1,734.36	
OBRAS POR MAYORES METRADOS	1,346.65	0.04 %
	1,346.65	
DEDUCTIVO	3,081.04	0.10 %
	3,081.04	
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	-0.02	0.00 %

Que, del informe N° 0615-2012-ADG-ASO-OSLO/GM/MPMN el (e) Área de Supervisión de Obras informa al Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que remite a su despacho la opinión, revisión y conformidad al expediente de adicionales (Mayores Metrados) y Deductivo N° 01, para su aprobación con acto Resolutivo, tal como lo detalla en el expediente de la referencia a).

Que, mediante informe N° 1030-2012-0OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras informa al Gerente Municipal que remite el FORMATO SNIP -16 para la aprobación dl expediente deductivo N° 01 , Adicional por Mayores Metrados N° 01 y Adicional de Obras Complementarias N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO"** Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua. Igualmente sugiere que le presente documento sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – OPI para su trámite correspondiente y asimismo se advierte que según el informe N° 041-2012-RTCG-SPI-GPP-GM/MPMN.MOQ, se ha efectuado el Registro del Formato SNIP – 16 en l Banco de Proyectos, teniendo sustento los documentos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidaciones donde dan la conformidad al citado expediente.

Que, con informe N° 437-2012-SPI-GPP/GM/MPMN EL Sugerente de Programación e Inversiones SPI-OPI informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y con Atención al Subgerente de Presupuesto y Hacienda que se efectuó el registro del Formato SNIP 16 en el Banco proyectos del PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua., teniendo como sustento los documentos emitidos por OSLO, donde se da la conformidad al expediente de Adicionales presentado por el Ing. Residente de la Obra antes citada.

Que, mediante informe N° 676-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de que ha realizado la siguiente evaluación: que el expediente de Adicionales y Deductivos N° 01, cuenta con la conformidad por la OSLO; revisado por el SPI en la cual indica que se ha cumplido con el registro del Formato SNIP 16 en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, teniendo en cuenta que según conformidad de OSLO el expediente no genera incremento presupuestal adicional al monto contratado para la ejecución del proyecto y concluye dando OPINION favorable para la aprobación del Expediente de Adicionales y Deductivos N° 01, de acuerdo a las e especificaciones técnicas contenidas en el mismo. Mediante informe N° 1059-2012-GPP/GM/MPMN el Gerente Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal sobre el documento de la referencia en la cual cuenta con opinión presupuestal favorable para la aprobación del Expediente Técnico de Adicionales, Deductivos N° 01 de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuestales contenidas en dicho expediente

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01. Directiva General del Sistema de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, durante la Fase de Inversión, unió puede tener modificaciones no sustanciales que conlleve al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por real órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PÍP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente: **A.-** tratarse de modificaciones no sustanciales, **B.-** Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/. 3 millones de nuevos soles, la modificación no deberá de incrementarlo en más de 30% respecto del declarado viable. **C.-** No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP. **D.-** Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registros de variaciones en fase de inversión (FORNATO SNIP -N°16), en el plazo máximo de 03 día hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley D. S. N° 184-2008-EF establece que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley." Sobre el particular, debe indicarse que el artículo 41° **Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones** "de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 ha otorgado a la Entidad la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Igualmente, le ha otorgado la potestad de reducir prestaciones de obra por el mismo porcentaje. Cabe precisar, que esta potestad ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para obtener los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional N° 01 por MAYORES METRADOS y OBRAS COMPLEMENTARIAS del Proyecto con código SNIP N° 55359 "PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua, sin incremento presupuestal,; la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con dos (02) anillados, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE INICIAL

OBRA	:	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua
INICIO DE EJECUCION DE OBRA	:	29 Febrero del 2012
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:	180 días calendarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Canon Minero
EXPEDIENTE TECNICO	:	R. A. N° 00597-2011-A7MUNIMOQ 12-09-11
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	:	N° 004-2012-GMA/MPMN. 18-01-2012
PRESUPUESTO DE CONTRATO	:	S/. 3'026,507.22
CODIGO SNIP DEL PIP	:	N° 55359
MONTO VIABLE	:	S/. 3'385,693.00

SE DETALLA EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVO N° 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,734.36	0.06 %
	1,734.36	
OBRAS POR MAYORES METRADOS	1,346.65	0.04 %
	1,346.65	
DEDUCTIVO	3,081.04	0.10 %
	3,081.04	
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	-0.02	0.00 %

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo N° 01 del Proyecto con Código SNIP N° 55359 ""MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua, por un monto ascendente a: S/. -0.02, (02/100 Nuevos Soles), la misma que forma parte de la presente resolución.

TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	-0.02	0.00 %
-----------------------------	-------	--------

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la ejecución del Adicional N° 01, y el Deductivo N° 01 del Expediente Técnico con Código SNIP N° 55359 ""MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua, la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con tres (03) files.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPM



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE